



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
<b>III. DE DIVERSION Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.</b>				
DESCRIPCIÓN:				
B). Billares, boliches, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.				
FUNDAMENTO LEGAL:	ARTICULO 159 FRACC. III INCISO B) DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO; CAPITULO III ARTÍCULOS 12, 13, 14, 15,16, 17, 18 DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, ESPECTÁCULOS, JUEGOS, DIVERSIONES Y ANUNCIOS PUBLICITARIOS DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.			
DOCUMENTO A OBTENER:	RECIBO OFICIAL EXPEDIDA POR LA COORDINACIÓN RECEPTORÍA MUNICIPAL		VIGENCIA:	ANUAL
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	NO APLIA
		X		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		CUANDO SE CUENTE CON UN BAR, CANTINA Y/O CENTRO BOTANERO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL COPEO.		
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
<p>I.-SOLICITUDES FIRMADAS AUTOGRAFAMENTE POR EL INTERESADO, DIRIGIDAS AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS, Y SOLICITUD DIRIGIDA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL SOLICITE LA CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD CORRESPONDIENTE.</p> <p>II.-PRESENTAR INFORME RESPECTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL PREPONDERANTE QUE PRETENDE DESARROLLAR.</p> <p>III.-CROQUIS DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRETENDE INSTALAR EL ESTABLECIMIENTO, ABARCANDO UN RADIO NO MENOR A 300 METROS DEL ESTABLECIMIENTO, QUE INCLUYA PUNTOS CLAVE DE REFERENCIA, TALES COMO CENTROS ESCOLARES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, CENTROS DE SALUD Y CENTROS RELIGIOSOS.</p> <p>IV.-ORIGINAL Y COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR DEL SOLICITANTE, A EFECTO DE CORROBORAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN. V.-REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.</p> <p>V.-CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD.</p> <p>VI.-REQUISITAR LA CÉDULA DE EMPADRONAMIENTO.</p> <p>VII.-PRESENTAR DICTAMEN DE VIABILIDAD DE MEDIANO O ALTO RIESGO, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL O DICTAMEN DE VIABILIDAD DE BAJO RIESGO, EXPEDIDO POR LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, DEPENDIENDO DEL GIRO DE QUE SE TRATE.</p> <p>VIII.-PRESENTAR LICENCIA DE USO DE SUELO, MUNICIPAL.</p> <p>IX.-PRESENTAR AVISO DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDO POR LA JURISDICCIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA.</p> <p>X.- PRESENTAR RECIBO DE PAGO PREDIAL, DE AGUAY DRENAJE PARA USO COMERCIAL, DEL AÑO FISCAL EN CURSO.</p> <p>XI.- PRESENTAR FOTOGRAFÍAS DE LA FACHADA Y DEL INTERIOR DEL INMUEBLE EN DONDE SE PRETENDE INSTALAR EL ESTABLECIMIENTO.</p> <p>XII.-DOCUMENTO QUE ACREDITE LA TITULARIDAD SOBRE EL INMUEBLE DONDE SE PRETENDE INSTALAR EL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL, CUANDO EL INMUEBLE SEA PROPIO (COMPRVENTA, CESION DE DERECHOS, DONACIÓN), O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, CUANDO EL INMUEBLE SEA RENTADO.</p> <p>XIII.- CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTRUCTURALES, DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN QUE SE ESTABLEZCAN POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.</p> <p>XIV.-ESTAR UBICADO EN UN RADIO NO MENOR DE 300 METROS DE CENTROS ESCOLARES, INSTALACIONES DEPORTIVAS O CENTROS DE SALUD, Y ESTAR UBICADO EN UN RADIO NO MENOR DE 200 METROS DE UN CENTRO RELIGIOSO.</p> <p>XV.-VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL..</p>	ORIGINAL TODO X	COPIA(S) TODO X	<p>CAPITULO III ARTÍCULOS 12, 13, 14, 15,16, 17, 18 DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, ESPECTÁCULOS, JUEGOS, DIVERSIONES Y ANUNCIOS PUBLICITARIOS DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>SE ACUMULARAN DENTRO DE UN EXPEDIENTE PARA UN CONTROL ADMINISTRATIVO.</p>	
<b>PERSONAS MORALES</b>				
<p>XVI.- PARA EL CASO DE QUE EL SOLICITANTE SEA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS ANTERIORES, EL SOLICITANTE DEBERÁ EXHIBIR COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA CORRESPONDIENTE, COPIA CERTIFICADA DEL PODER NOTARIAL QUE OTORQUE FACULTADES AL SOLICITANTE, ASI COMO ORIGINAL Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA.</p>	ORIGINAL TODO X	COPIAS TODO X	<p>CAPITULO III ARTÍCULOS 12, 13, 14, 15,16, 17, 18 DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, ESPECTÁCULOS, JUEGOS, DIVERSIONES Y ANUNCIOS PUBLICITARIOS DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>SE ACUMULARAN DENTRO DE UN EXPEDIENTE PARA UN CONTROL ADMINISTRATIVO.</p>	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				
<p>XVII.- PARA EL CASO DE QUE EL SOLICITANTE SEA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS ANTERIORES, EL SOLICITANTE DEBERÁ EXHIBIR COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA CORRESPONDIENTE, COPIA CERTIFICADA DEL PODER NOTARIAL QUE OTORQUE FACULTADES AL SOLICITANTE, ASI COMO ORIGINAL Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA.</p>	ORIGINAL TODO X	COPIA(S) TODO X	<p>CAPITULO III ARTÍCULOS 12, 13, 14, 15,16, 17, 18 DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, ESPECTÁCULOS, JUEGOS, DIVERSIONES Y ANUNCIOS PUBLICITARIOS DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>SE ACUMULARAN DENTRO DE UN EXPEDIENTE PARA UN CONTROL ADMINISTRATIVO.</p>	
<b>OTROS</b>				





NO APLICA	NO	NO	NO APLICA
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	25 MINUTOS		TIEMPO DE RESPUESTA: INMEDIATA
VIGENCIA:	ANUAL		
COSTO:	POR APERTURA \$14,109.83 Y POR REFERENDO ANUAL \$10,223.29 ARTICULO 159 FRACCION III, INCISO B), DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO.		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE DÉBITO N/A EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	CAJA DE TESORERÍA NUMERO 33, UBICADA EN PASEO HIDALGO NÚM.5, CAB. MPAL. CHIMALHUACÁN.		
OTRAS ALTERNATIVAS:	TAMBIÉN SE PODRÁ PAGAR CON CHEQUE CERTIFICADO.		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
DIRECCIÓN DE INGRESOS		DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		ING. SERGIO DÍAZ ESPINOZA	
DOMICILIO:	CALLE: AV. ZARAGOZA	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	CABECERA MUNICIPAL	MUNICIPIO:	CHIMALHUACÁN
C.P.: 56330	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS Y SÁBADOS DE 09:00 A 13:00 HORAS.	
LADA: 0155	TELÉFONOS: 58525770	EXTS.: 105	FAX: NO APLICA.
		CORREO ELECTRÓNICO: NO APLICA.	

**OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO**

OFICINA:	NO APLICA.		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA.		
DOMICILIO:	CALLE: NO APLICA.	NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA.
COLONIA:	NO APLICA.	MUNICIPIO:	NO APLICA.
C.P.: NO APLICA.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA.	
LADA: NO APLICA.	TELÉFONOS: NO APLICA.	EXTS.: NO APLICA.	FAX: NO APLICA.
		CORREO ELECTRÓNICO: NO APLICA.	

MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	NO APLICA
-------------------------	-----------

**OTROS**

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿PORQUE TANTOS REQUISITOS?
RESPUESTA:	PORQUE SE DEBE DE ASEGURAR QUE SE TENGAN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE CON LAS DEBE DE CONTAR SU ESTABLECIMIENTO ADEMÁS DE QUE ASÍ LO MARCA EL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿POR QUE SON TAN ELEVADOS LOS COSTOS?
RESPUESTA:	SON LOS COSTOS QUE MARCA EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA ESTOS GIROS COMERCIALES PARA EL AÑO 2013.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	PORQUE LOS BILLARES YA NO PUEDEN VENDER BEBIDAS ALCOHOLICAS?
RESPUESTA:	PORQUE ES LA NUEVA DISPOSICION DE LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

**TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS**

NO APLICA

ELABORÓ:  LIC. MARÍA ELENA BALTISTA FELIPE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS	VISTO BUENO:  LIC. AMÉRICA ADRIANA GONZÁLEZ RUIZ VELASCO TESORERA MUNICIPAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 30 / 08 / 2019